

CONTRATO DE MEDIACIÓN Y ENCARGO DE COMPRA DE FARMACIA

De una parte, Rafael A. Galindo Soria, mayor de edad, con DNI 28692560Z, y domicilio profesional en Avda. Médicos Mundi, 2. Local 25. Sevilla 41020, con teléfono y mail, 601 061 983, rafaelgalindo@rafarma.es
En adelante el INTERMEDIARIO.

De otra parte:.....
Mayor de edad, con DNI:.....
Y domicilio en:.....
Con teléfono, y mail:.....
En adelante el CLIENTE.

MANIFIESTAN

Que en el día de la firma del presente contrato, el cliente ha conocido a través de la información facilitada por el intermediario, la oferta de venta de la oficina de farmacia que se indica a continuación, y estando interesado en la adquisición de un negocio de esa naturaleza, encarga al intermediario las gestiones pertinentes a tal fin.

Titular de farmacia:.....
Dirección de la farmacia:.....
Población:.....

Y que el presente acuerdo se llevará a cabo conforme a las siguientes siete cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera: El cliente reconoce que ha conocido el hecho de que la farmacia arriba descrita se encuentra en venta en el día de hoy, gracias a la información del Sr. Galindo, sin que exista compromiso anterior al respecto de ningún tipo.

Segunda: El encargo de esta intermediación de esta farmacia, se concede en exclusiva y por el plazo de tres años, realizando el mismo en nombre propio o en nombre de cualquier familiar o cualquier otro pío de socio o colaborador interesado en la adquisición de la farmacia.

Tercera: El encargo contratado consiste en las gestiones de intermediación que fueran necesarias para acercar las posturas entre el titular de la farmacia como ofertante, y el cliente como demandante, a fin de consumir el contrato por el que el cliente adquiera la farmacia arriba identificada, mediante contrato de compraventa, permuta o cualquier otro negocio que conlleve el cambio de titularidad.

Cuarta: El presente contrato concierne exclusivamente a la farmacia objeto de este contrato, y en ningún caso a ninguna otra. Sin perjuicio que se establezcan otros acuerdos entre las partes, con otra u otras farmacias distintas.

Quinta: Solo si las gestiones del Sr. Galindo culminan en la firma del contrato de compraventa de la farmacia, se devengará una comisión a su favor equivalente al..... por ciento (.... %) del precio global de la operación, excluidas las existencias. IVA no incluido.

Sexta: Una cantidad equivalente a la descrita en la cláusula anterior, habrá de abonar el cliente en concepto de daños y perjuicios, para el supuesto de que el negocio de transmisión se realice sin el concurso del Sr. Galindo, bien sea por acuerdo directo con el titular de farmacia o bien por labores de corretaje de un tercero. A tal objeto, el cliente se compromete a poner inmediatamente en conocimiento del Sr. Galindo cualquier cambio en las condiciones ofrecidas de las que tenga conocimiento, a través del titular de la farmacia, de otro comisionista, o de terceros, y se compromete a mantener vigente el presente encargo.

Séptima: El pago de la comisión pactada se realizará en un% al momento de la firma del contrato de transmisión, y en otro% a los sesenta días, o a la firma de la escritura pública, si esta tuviera lugar con antelación.

Y para que conste, las partes firman este contrato por duplicado en..... el día.....de.....de 20..

Firmado, el cliente

Firmado, el intermediario